

SELLO 4º  
40. MRS.



AÑO DE  
1823.

Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.  
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

de José Argente, a Fulgencio María Vidal, Junt.º  
p.º este Ayuntamiento. Acuerda: Lo expone

sober el pago de la cantidad de lo acordado p.º este Ayuntamiento  
de los sueldos del Excmo. Sr. D. Juan de Dios y de la Junta  
de la Caxel de Caspa Larano, reclamando los sueldos de su  
diputado, mandado servir al informe que sigue:

El pago del sueldo de esta intercedida, así como  
los de los demás individuos del Juzgado no co-  
rren por cuenta del Ay.º, y si al cargo de la  
extinguida Dip.ª. Por lo tanto esta contaduría

tiene presente manifestado en tiempo del extinguido  
Ayuntamiento de consiguiente esta oficina no  
puede liquidarle por cuenta de los datos a que  
se ha de recurrir, y lo tanto debe informar a

U.ª. en cumplimiento de su anterior acuerdo. (ver  
Excmo. Sr. D. D. de 1823 = Excmo. Sr. D. D. de  
mandado por este Ayuntamiento. Mandado de la  
Dora a el pago de esta intercedida conforme lo

permite la ley. Mandado de D.º Esteban Marañón

